



Interlocutorio	1401
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00045 00
Proceso	Verbal-Responsabilidad civil extracontractual
Demandante (s)	María Teresa Cardona Cano y otro
Demandado (s)	Coltanques S.A.S y otros
Asunto	Requiere repetir notificación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al memorial allegado el 29 de agosto por la apoderada demandante, se tiene que la notificación a los demandados no fue realizada en debida forma, pues carece de los siguientes requisitos:

- Deber de implementarse o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. -art 8° ley 2213 de 2022-
- No se evidencian los archivos adjuntos a los correos electrónicos
- No se evidencian las direcciones electrónicas a los cuales se envía las notificaciones

Por lo tanto, la parte demandante deberá gestionar nuevamente la notificación a la parte demandada teniendo en cuenta las observaciones advertidas.

De otro lado, se anexa constancia de inscripción de demanda allegada el pasado 14 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ